

V Convenio Colectivo de Endesa

Movilidad geográfica, Acción/Participación Sindical y Prevención de riesgos laborales (Participación)

6/3/2019

endesa

Indice

endesa

1. Movilidad geográfica.
2. Acción y Participación Sindical.
3. Prevención de riesgos laborales (Participación).

2

Indice

endesa

1. Movilidad geográfica.

1. Movilidad geográfica

endesa

Objetivo

- Revisar la regulación de la movilidad geográfica, haciéndola más acorde a las necesidades y casuística que se plantea.

Traslado definitivo que conlleve cambio de domicilio

- Concepto: Conlleve cambio de domicilio (60 km o mas de incremento de distancia entre el domicilio del empleo y el nuevo centro en relación al antiguo centro de trabajo, computando ida y vuelta).
- Indemnización:
 - ✓ Indemnización por traslado 55.000 Euros (previa acreditación cambio de domicilio).
Esta indemnización tiene una naturaleza compensatoria, por la que se compensa los gastos en los que el trabajador incurre a causa del traslado durante los 5 años siguientes al mismo, por lo que si dentro de los 5 años indicados, se diera un nuevo traslado que generase derecho a una nueva indemnización, la misma se verá mermada proporcionalmente al tiempo restante desde el hecho causante (nuevo traslado con derecho a indemnización) hasta los 5 señalados.
 - ✓ Gastos de mudanza, previa presentación de factura, con los siguientes limites máximos:
 - Mudanza a Islas: 4.000 € + IVA.
 - Mudanza Intrapeninsular: 3.000 € + IVA.
 - ✓ Crédito para vivienda de hasta 30.000 € a devolver en 84 mensualidades.
 - ✓ Gastos de primera instalación: abono de los gastos de desplazamiento, hotel y manutención hasta el plazo máximo de 2 meses.

1. Movilidad geográfica

endesa

Traslado definitivo que no conlleve cambio de domicilio

- Concepto: no conlleve cambio de domicilio (menos de 60 km de incremento de distancia entre el domicilio del empleo y el nuevo centro en relación al antiguo centro de trabajo, computando ida y vuelta).
 - ✓ El cambio ha de ser a un término municipal distinto al del centro de trabajo de origen.
 - ✓ La distancia entre el nuevo centro y el de origen ha de ser superior a 10 Km.
- Indemnización:
 - ✓ Calcular el incremento de distancia entre el domicilio del empleado y el nuevo centro, en relación con el de origen y multiplicar por 1.000 € cada kilómetro de incremento.

Otros aspectos

- Supresión de la movilidad geográfica por proyectos.
- Criterios para la determinación de la distancia:
 - ✓ Utilización aplicación Google Maps.
 - ✓ Distancia más corta en kilómetros.

6

Indice

endesa

2. Acción y Participación Sindical.

7

2. Acción y participación sindical



Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de las relaciones laborales "sindicalizadas", reconociendo a las Secciones Sindicales de los Sindicatos debidamente constituidas en Endesa y en sus Empresas como sujetos para el ejercicio de las funciones de participación y representación de los intereses de los trabajadores así como a la función de interlocución sindical.
Delegados Sindicales	<ul style="list-style-type: none"> Nueva estructura de los Delegados Sindicales, más acorde a la estructura y plantilla actual de la Empresa: <ul style="list-style-type: none"> Delegados Sindicales Estatales. Delegados Sindicales de Negocio/AACC (Generación/Distribución/Comercial/Renovables/AACC) Delegados Sindicales de Centro de Trabajo
Credito horario sindical	<ul style="list-style-type: none"> Según lo establecido en la LOLS. Acumulación de crédito horario mensual o entre Representación Unitaria por un lado y Delegados Sindicales por otro
Representación Unitaria	<ul style="list-style-type: none"> Con carácter anual se actualizará el número de representantes unitarios y sindicales.

2. Acción y participación sindical



Participación sindical • Modernización de la estructura de acción sindical.



2. Acción y participación sindical

Objeto

- Regular la composición de cada una de las Comisiones.

Regulación

- Comisión Negociadora de Materias Concretas:
 - Competencias:
 - Conocimiento de operaciones tales como:
 - ✓ Escisión total o parcial, de empresas incluidas en el ámbito funcional del V CME a sociedades ya constituidas o de nueva creación, así como las posteriores escisiones o segregaciones, de las actividades o unidades autónomas de negocios.
 - ✓ Fusión de filiales eléctricas o la absorción de empresas incluidas en el ámbito funcional del VMCE.
 - ✓ Segregación por parte de las empresa incluidas en el ámbito funcional del V CME a sociedades ya constituidas o de nueva creación.
 - ✓ Desinversión, intercambio de activos, cierre de instalaciones o pérdida de control de la gestión empresarial por parte de alguna de las empresas incluidas en el ámbito funcional del V CME.
 - ✓ Traspaso de empleados entre las distintas sociedades derivadas de las operaciones descritas.

2. Acción y participación sindical

Regulación

- Comisión de Relaciones Laborales:
 - Competencias:
 - Conocimiento reorganizaciones de Unidades de cada una de las empresas del ámbito funcional del V CME.
 - Modificaciones laborales colectivas Interempresas o de más de un ámbito territorial.
 - Beneficios Sociales.
 - Clasificación Profesional y necesidades ocupacionales
 - Horarios y calendarios laborales.
 - Esta Comisión podrá delegar competencias en las Comisiones de Relaciones Laborales Territoriales.
- Comisión de Relaciones Laborales Norte/Sur/Centro Noroeste:
 - Competencias:
 - Horarios y calendarios laborales que afecten a mas de una empresa o centro de trabajo de su ámbito geográfico de actuación.
 - Analizar y formular propuestas conjuntas de actuación en materia de empleo.
 - Seguimiento, análisis y en su caso formulación de propuestas conjuntas de actuación en relación con la normativa autonómica en materia de trabajo y Seguridad Social.

2. Acción y participación sindical

Regulación

- Comisión de Seguimiento e Interpretación del V CCE:
 - Competencias:
 - Vigilancia y control de la aplicación del Convenio.
 - Seguimiento de las medidas adoptadas en Convenio.
 - Interpretación y resolución de conflictos.
- Comisión de participación y control de gestión de la actividad preventiva:
 - Competencias:
 - Materias relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores, siendo el órgano de debate y acuerdos en la toma de decisiones para la planificación y la aplicación de las medidas preventivas que afecten al conjunto de las empresas incluidas en el ámbito funcional del V CCE.
- Comisión de Control del Plan de Pensiones:
 - Composición:
 - Adecuación de la composición de la Comisión a las necesidades y colectivos actuales, 5 miembros RD (actualmente 17) y 8 miembros la RS (actualmente 28).

11

2. Acción y participación sindical

Regulación

- Comisión de Formación:
 - Competencias:
 - Conocer de los proyectos formativos de ámbito general.
 - Conocimiento de las necesidades de formación y acciones formativas previstas.
 - Seguimiento del Plan de Formación.
- Comisión de Igualdad:
 - Competencias:
 - Conocimiento de las actuaciones referentes al Plan de Igualdad de Endesa.
 - Seguimiento de los indicadores y de las actuaciones en materia de Igualdad,
 - Análisis de las mejores practicas existentes en materia de igualdad de trato y oportunidades.

12

2. Acción y participación sindical

Regulación

- Los miembros de la Comisión Negociadora de Materias Concretas, Comisión de Relaciones Laborales y Comisión de Interpretación y Seguimiento del Convenio, habrán de ser representantes unitarios o sindicales de los trabajadores.
 - ✓ Tendrán disponibilidad plena.
 - ✓ El consumo de crédito horario que exceda de su crédito horario en calidad de representante unitario o sindical será a cargo de la empresa.
 - ✓ Las reuniones de estas Comisiones se celebrarán en Madrid.
- Todas las reuniones de las Comisiones derivadas del Convenio Colectivo o del Plan de Pensiones:
 - ✓ Comisión de Formación
 - ✓ Comisión de Igualdad.
 - ✓ Comisión de Participación y Control de la Actividad Preventiva.
 - ✓ Comisión de Control del Plan de Pensiones.
- Se realizarán a través de video conferencia.
- Se celebrarán con periodicidad semestral.

13

Indice

3. Prevención de riesgos laborales (Participación).

14

3. Prevención de riesgos laborales (Participación)



Objetivos

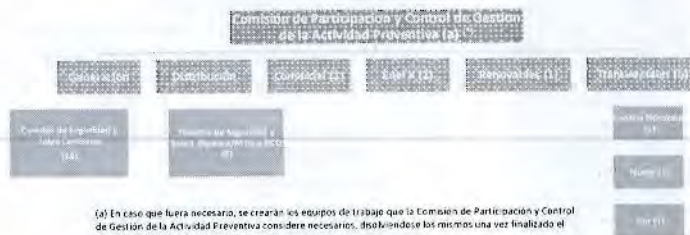
- Nueva estructura de los Comités de Seguridad y Salud Laboral acordes a las necesidades actuales de la Empresa

IV Convenio Colectivo

Comité de Seguridad y Salud Laboral de Comunidad Autónoma/Territorio				
Comunidad Autónoma/Territorio	Tipos	1997	2002	2008
Andalucía	1	1	1	1
Aragón	1	1	1	1
Cataluña	1	1	1	1
Comunidad Valenciana	1	1	1	1
Extremadura	1	1	1	1
Galicia	1	1	1	1
Madrid	1	1	1	1
Murcia	1	1	1	1
País Vasco	1	1	1	1
Región de Murcia	1	1	1	1
Castilla-La Mancha	1	1	1	1
Castilla y León	1	1	1	1
Canarias	1	1	1	1
Total	16	16	16	16

Comité de Seguridad y Salud Laboral de Edificios Arrendados				
Edificio	Tipos	1997	2002	2008
Madrid	1	1	1	1
Comunidad Valenciana	1	1	1	1
Extremadura	1	1	1	1
Galicia	1	1	1	1
País Vasco	1	1	1	1
Región de Murcia	1	1	1	1
Castilla-La Mancha	1	1	1	1
Castilla y León	1	1	1	1
Canarias	1	1	1	1
Total	9	9	9	9

Situación actual: 54 Comités



- (a) En caso que fuera necesario, se crearán los equipos de trabajo que la Comisión de Participación y Control de Gestión de la Actividad Preventiva considere necesarios, involucrándose los mismos una vez finalizado el trabajo que les fue encomendado.
- (b) Los Comités transversales abordarán las actividades de carácter transversal, así como las materias de los Edificios Singulares que afecten a todas las áreas.
- (*) Fuente: establecimiento composición cada Comité.

Situación propuesta: 35 Comités